

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

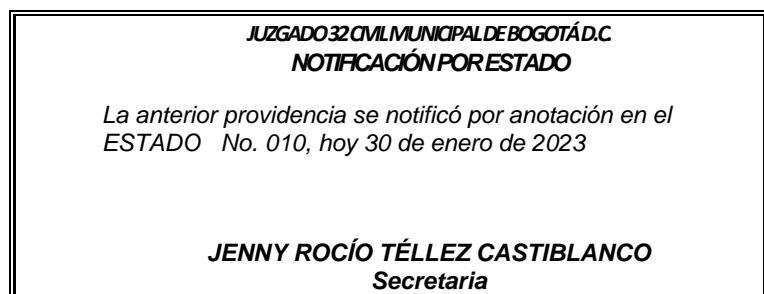
Verbal-Pertenencia. Rad. No. 110014003032**20160037900**.

En atención a que la parte actora no ha integrado el contradictorio como le ha sido ordenado en varias oportunidades, nuevamente se le requiere con el fin que cumpla dicha carga procesal, so pena de tener por desistida la acción, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto (numeral 1º artículo 317 C. G. del P.).

Finalmente, frente al documento allegado, se le pone de presente a la parte actora, que el mismo será valorado en su oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdf8f3fa7f2a8776eb2cd3224116570fb4972ec43d294c59673418134f79243**
Documento generado en 27/01/2023 03:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>